

Nombre y apellidos	D. N. I.
Juana Jiménez Jiménez	25.944.275
Teresa Lage González	34.579.328
Rosa María Laguna García	70.233.949
Elvira Latorre Castellote	73.254.409
María José Laullón Vila	4.542.069
Rosa María Lavall Pujiula	40.276.756
Josefa Lavín Ruiz	13.682.550
María Antonia Lerma Llansol	20.144.674
Consuelo Lizama Cortés	18.393.615
María José Lobato Velázquez	12.213.324
Bienvenido López Baco	28.436.922
Ana Francisca López Díaz	17.999.552
Miguel López Gutiérrez	74.420.010
Rafael López López	22.451.570
Obdulia Asunción López Maqueda	28.424.529
Concepción Llombart Canet	20.763.947
Isabel María Lluís Ribás	77.883.390
María Adela Macho de Lózar	71.920.226
Manuela Mandly Manso	51.690.585
Francisca Mangas Durán	8.406.707
Angel Luis Manzano Martínez	4.530.716
Teresa Martín Francisco	7.728.442
Eduarda Martín Gómez	7.772.116
Augusto Martín López	5.595.684
Daniel Martín Sánchez	11.700.969
Juan José Martín Santos	8.741.099
María del Carmen Martínez Cougii	34.583.971
Juana María Martínez de Mendijur Sáez de Viteri	16.233.790
María del Rosario Martínez Sánchez	9.577.681
Concepción Matas Yuste	6.914.883
Maura Mayor Rodríguez	11.686.274
María Rosa Medrano Rosales	13.285.127
María Asunción Méndez Ebolet	12.701.403
Ana María Mira López	76.316.374
Antonia Montes González de la Higuera	5.618.128
Isabel Morente Ruiz de Adana	25.902.826
Aurora Moyano Marqués	30.407.988
Isabel María Murcia Jiménez	5.131.995
Teresa Murcia Morales	28.443.124
Juan Manuel Navarro Parrilla	75.305.908
Mariano Navarro Serrano	29.933.137
Concepción Oliva Urbizu	28.399.815
María Luisa de la Ossa Sánchez	70.501.105
Baldomero Ovalle Plaza	25.915.972
María del Carmen Padilla Góngora	27.213.593
Begoña Palenzuela Martínez	12.715.647
Angeles Paredes Arranz	12.313.710
María Petra Paredes Arranz	12.349.422
María Esperanza Paricio Cardona	18.405.062
Elisa Petra Angustias Pérez de Almenara	3.062.153
María Dolores Pérez Crespo	13.049.252
Petra Pérez Herrero	12.719.097
María del Carmen Pernas Vidal	33.821.624
Teresa Piña Clemente	3.045.340
Josefa del Pino Hijano	25.282.743
Ascensión Piña Pavón	31.576.920
María Dolores Piña Rivera	31.576.922
Ana Rosa Pitti García	41.961.456
Soledad Plaza Jiménez	4.495.156
Pilar Porras Martín	74.791.978
María Victoria de Prado Gómez	12.707.113
Concepción Quintas Ferro	34.576.473
Milagros Quirós Pozas	4.133.966
María Soledad Raigón Reyes	30.396.245
Antonia Ramírez Hierro	75.669.651
Carlos Raso Delgado	1.362.333
María del Carmen Remuñan Pereira	76.310.131
Manuel Francisco Ricci Valero	8.739.122
Mercedes Riego Algaba	5.118.478
Elisea Rivera Rodríguez	30.093.679
Catalina Rodríguez Espinilla	12.233.781
María del Pilar Rodríguez Fragua	70.233.715
Andrés Rodríguez García	23.355.201
María Felisa Romero Fernández	34.221.698
Agustina Rosco Pérez	8.665.643
María Socorro Rubio Fernández	7.430.991
Angel Ruiz Cobo	13.713.983
Concepción Ruiz Ortiz	25.919.187
Ana María Salom Belda	20.768.186
María Jesús San Felipe Sancho	3.408.707
María Milagros Sanclemente Vinue	17.985.537
José Luis Sánchez Galiano	73.901.993
María Inés Sánchez Hernández	7.802.268
Teresa Sánchez Jiménez	7.426.739
Mariana Sánchez Picazo	5.124.105
María de los Angeles Sánchez de la Vega	6.952.527
Raúl José María Santana López	42.739.821
Elvigia Sarasa Eito	17.988.901
Faustina Sellés de la Fuente	4.497.889
Francisca Teruel Fluja	27.176.997
María del Mar Tomillo Guirao	12.225.357
Claudia Aurora Urbina Torija	3.062.271
Carmen Valcárcel Lozano	8.668.677

Nombre y apellidos	D. N. I.
María del Carmen Velasco Páez	28.353.047
María Lourdes Vidal Rodríguez	34.538.965
Inmaculada Vidal Romero	30.071.643
María Antonia Vidal Sanvicens	40.847.523
María Dolores Villamide Díaz	33.808.158
Manuela Villarino Ramos	8.669.765
Pilar Yanes Rodríguez	41.963.874
Ana María Yubero Sanz	72.860.193

3.º El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital, el día decimoquinto a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será las doce de la mañana.

4.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido en la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Miguel Olivares Soto.

Vocales:

Don José Cabrerizo Rodríguez.
Don Antonio de Acuña Sáez.
Don José Luis del Río Bueno.
Don Félix del Olmo Pastor.
Don Manuel Sunico Suances.

Secretario: Don Luis San Martín Matamala.

Suplentes

Vocales:

Don Tomás Salvador Barrios.
Don Isidro Sánchez Cobos.
Don Fernando Pedroche Tejada.
Don Florencio Guerra y Sierra.
Don Antonio Ramírez Rebollo.

Secretario: Doña Leonor Robledano Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Oposiciones y Concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Director general, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

8776

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convoca segunda oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio.

Vacante una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio en las plantillas del Organismo Autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3181/1973, de 14 de diciembre, y una vez cumplidos los trámites a que hace referencia la disposición transitoria primera de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Normas de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Técnico de Grado Medio dotada en las plantillas presupuestarias de este Organismo.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el

Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución, así como en Decreto 3181/1973, de 14 de diciembre.

1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Examen teórico. Temas 1 a 15.

Segunda.—Examen práctico.

Tercera.—Examen escrito. Temas 16 a 29.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Perito de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno del grupo d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidamente en el Organismo Autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica con anterioridad al 4 de septiembre de 1969 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 132, de 5 de junio del mismo año).

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en la Secretaría General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, acompañadas de dos fotografías del interesado tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo de Infanta Isabel, 1, planta segunda, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, siendo condición indispensable que entre los Vocales haya uno de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Subdirección General de Personal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; un Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ayudante de Montes o Perito Agrícola propio del Organismo, nombrándose tantos Vocales titulares como suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en su domicilio central, paseo de Infanta Isabel, 1, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio teórico: Primera parte. Escrito con test general de los temas 1 a 15 con una duración máxima de una hora: 0 a 10 puntos, con un mínimo para aprobar de 5 puntos.

Segunda parte. Desarrollo, durante un máximo de una hora, de un tema de los 15 primeros: 0 a 10 puntos, con un mínimo para aprobar de 5 puntos.

Ejercicio práctico oral consistente en identificación de plagas y enfermedades: De 0 a 10 puntos, con un mínimo para aprobar de 5 puntos.

Tercer ejercicio, escrito, máximo de una hora, sobre uno de los temas 16 a 29. La calificación será de 0 a 10 puntos, con un mínimo para aprobar de 5 puntos.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a este Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse para su compulsación acompañada del original) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subdirector general, Jefe del Organismo, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, P. D., José L. Cervigón Cartagena.

TEMARIO

Ejercicio teórico

Tema 1. Enemigos naturales de las plantas cultivadas y forestales, principalmente especies que constituyen plaga.

Tema 2. La importancia de los insectos y ácaros en la economía mundial. Los insectos y ácaros en relación con el campo y sus productos.

Tema 3. Los artrópodos y sus clases. Su significación en los medios agrícolas y forestales. La Clase Insecta: definición general.

Tema 4. Clasificación de los insectos. Subclases. Otras categorías sistemáticas de rango inferior. Concepto de especie.

Tema 5. Díptera.—Generalidades y clasificación. Familias y especies más importantes desde el punto de vista de la economía agraria. Familias y especies más significativas en su aspecto beneficioso.

Tema 6. Lepidóptera.—Generalidades y clasificación. Familias y especies más importantes desde el punto de vista de la economía agraria y en especial la forestal.

Tema 7. Coleóptera.—Generalidades y clasificación. Familias y especies más importantes desde el punto de vista de la economía agraria y en especial la forestal. Familias y especies más significativas como predatoras.

Tema 8. Hymenóptera.—Generalidades y clasificación. Familias y especies más importantes como insectos útiles y aquellos que constituyen plaga.

Tema 9. Evaluaciones económicas.—Índices de daño. Conceptos de estimación físicos y económicos. Estimación de pérdidas de cosechas en los campos agrícola y forestal. Daños indirectos y su evaluación.

Tema 10. Métodos de lucha contra las plagas y enfermedades. Lucha química. Lucha biológica.

Tema 11. Los insecticidas y su clasificación por su naturaleza química y por su modo de acción. Principales características de un insecticida de los más usados en la lucha contra las plagas. Precauciones de uso.

Tema 12. Material de terapéutica. Pulverizadores. Espolvoreadores. Atomizadores. Aviones. Helicópteros.

Tema 13. Lucha dirigida e integrada. Concepto de Estaciones de Aviso y su funcionamiento.

Tema 14. Registro Oficial Central de Productos y Material fitosanitario.

Ejercicio práctico

- Identificación de plagas y enfermedades más importantes.
- Identificación de insectos que causan daños a maderas apeadas.
- Promoción, organización y dirección de campañas fitosanitarias.
- Inspección fitopatológica.
- Método práctico de realización de ensayos y experiencias.
- Técnicas de preparación de insectos según los órdenes a que pertenecen en sus diferentes estados.
- Determinación de los costos de tratamiento.

Examen escrito

Organización administrativa

Tema 15. El Estado español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 16. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 17. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La Organización Judicial.

Tema 18. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.

Tema 19. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Subsecretarios. Directores generales y Secretarías generales técnicas.

Tema 20. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 21. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales.

Tema 22. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores militares. Subgobernadores. Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegados provinciales.

Tema 23. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 24. La Administración consultiva. Concepto y naturaleza. Los Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 25. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 26. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 27. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.

Tema 28. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 29. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Disposiciones fundamentales. Objetivos de la labor del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Organización y funcionamiento del Servicio.

MINISTERIO DE COMERCIO

8777

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se convocan segundas pruebas restringidas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de funcionarios, vacante en la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza de la Escala Técnica en el Organismo Autónomo, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del Ministerio de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al

servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza vacante de la Escala Técnica existente en esta Comisaría General, que está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que figuran para dicha plaza en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.2. La selección del aspirante se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

A) Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio consistente en redactar dos documentos relacionados con un expediente administrativo señalado al efecto por el Tribunal.

Quienes deseen realizar la redacción de los documentos a máquina lo harán a dos espacios. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media.

B) Concurso: Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal valorará los servicios prestados al Organismo y los títulos aportados y otros datos favorables que consten en el expediente personal, así como los informes emitidos por los Jefes de los servicios donde se encuentran destinados los aspirantes y los méritos alegados por éstos que puedan tomarse en consideración.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) ó d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en esta Comisaría General, por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas.

Con carácter excepcional podrán tomar parte en estas pruebas selectivas quienes clasificados por la Presidencia del Gobierno en los grupos a que se refieren los apartados b) ó d) de la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, no estén en posesión del título de Bachiller Superior, pero hubieren sido admitidos a pruebas selectivas anteriormente convocadas para cubrir plazas de dicha escala, siempre que cumplan los requisitos señalados en los apartados a), b), d), e), f), g) y h) de la norma 2.1.

Salvo el señalado en el apartado f) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.—Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo, los títulos superiores y me-